



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°1146-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente N°2023-071700, de fecha 04 de octubre de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0., que contiene el Informe N°002-2023-CEA-PA 276, suscrito por la Comisión de Evaluación para el proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa, sobre aprobación del "SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"; Decreto Rectoral N°9439-2023-R-UNJFSC, de fecha 04 de octubre de 2023; y el Acuerdo de Sesión Ordinario Presencial de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°1146-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el Artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: “**El Consejo Universitario, es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0286-2023-UNJFSC, de fecha 19 de abril de 2023, se dispuso: “**Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EL ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, el cual consta de 18 numerales y 05 Anexos, (...)**”.

Que, mediante Resolución Rectoral N°0442-2023-UNJFSC, de fecha 26 de mayo de 2023, se dispuso: “**Artículo 1°.- DESIGNAR, a los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE ASCENSO EN LA CARRERA ADMINISTRATIVA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN 2023; la misma que estará integrada por: (...)**”.

Que, mediante expediente de visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD 2.0, los Miembros de la Comisión para el Proceso de Evaluación y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Administrativo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión correspondiente al Año 2023, remiten al Rectorado el informe del Segundo Proceso de Ascenso 2023; solicitando: “**la emisión del acto administrativo, vía Consejo Universitario, precisando que la vigencia del ascenso del personal administrativo, debe regir a partir de la fecha en que se declaran ganadores, es decir desde el 05 de octubre de 2023**”.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°9439-2023-R-UNJFSC, de fecha 04 de octubre de 2023, el señor Rector de esta Universidad ha determinado que el presente expediente sea visto en Consejo Universitario.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2023; después de previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó: “**Aprobar, el Informe del Segundo Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa 276, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión 2023; en consecuencia, Ascender, a partir del 05 de octubre de 2023, al Personal Administrativo y, en el nivel remunerativo, que se detalla en la nómina adjunta, que corre inserto en el presente expediente, conforme al siguiente detalle:**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N°1146-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 19 de octubre de 2023

N°	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	DNI	GRUPO ACTUAL	PLAZA ACTUAL	NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL	GRUPOS AL CUAL POSTULA	NIVEL REMUNERATIVO O AL CUAL CONCURSA
1	2023-068756-P	LAMAS MANIHUARI ELIO ENRIQUE	40499271	GRUPO AUXILIAR	000492	SAC	GRUPO AUXILIAR	SAB
2	2023-068797-P	AMABLE FARRO JOSE GUILLERMO	15592678	GRUPO TÉCNICO	000941	STB	GRUPO TÉCNICO	STA
3	2023-068933-P	MONGO REA ROBERTO FRANCICO	15592680	GRUPO TÉCNICO	000606	STC	GRUPO TÉCNICO	STB

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2023.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR, el Informe del Segundo Proceso de Ascenso en la Carrera Administrativa 276, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión 2023, de conformidad con los fundamentos expuestos a la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ASCENDER, que a partir del 05 de octubre de 2023, al Personal Administrativo y, en el nivel remunerativo, que se detalla en la nómina adjunta, que corre inserto en el presente expediente, conforme al siguiente detalle:

N°	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	DNI	GRUPO ACTUAL	PLAZA ACTUAL	NIVEL REMUNERATIVO ACTUAL	GRUPOS AL CUAL POSTULA	NIVEL REMUNERATIVO O AL CUAL CONCURSA
1	2023-068756-P	LAMAS MANIHUARI ELIO ENRIQUE	40499271	GRUPO AUXILIAR	000492	SAC	GRUPO AUXILIAR	SAB
2	2023-068797-P	AMABLE FARRO JOSE GUILLERMO	15592678	GRUPO TÉCNICO	000941	STB	GRUPO TÉCNICO	STA
3	2023-068933-P	MONGO REA ROBERTO FRANCICO	15592680	GRUPO TÉCNICO	000606	STC	GRUPO TÉCNICO	STB

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Economía y Contabilidad y demás dependencias pertinentes, realizar todas las acciones necesarias de acuerdo a la normatividad vigente.



Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución, bajo cargo, a cada uno de los servidores ascendidos en el artículo 2° del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N°1146-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm/leor.-



Dr. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

